

ACUERDO Nro. 299

Octubre 05 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y CREAN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE METROSALUD

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 1364 de 2012 y

Que actualmente la ESE Metrosalud cuenta con tres (3) plazas del cargo de Secretaria Código 440, en vacancia definitiva.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, dispone dentro de las funciones de la Junta Directiva determinar la estructura orgánica de la entidad y aprobar la planta de personal, así como modificaciones a la misma para su posterior adopción.

Que la ESE Metrosalud debe adoptar políticas generales sobre organización y funcionamiento de sus unidades para lograr racionalidad en la prestación de sus servicios y agilidad en sus procesos.

Que la Ley 909 de 2004 tiene como objeto la regulación del empleo público y establece la oportunidad legal para revisar y ajustar las plantas de cargos de las Entidades del orden territorial, permitiendo mediante el sistema técnico de administración de personal garantizar la eficiencia de la administración pública.

Que la dinámica organizacional exige que la planta de cargos y el sistema de procesos institucionales se mantengan en constante revisión y actualización, a lo mismo exige que los servidores puedan desempeñarse con mayor versatilidad para prestar de manera integral el servicio de salud. Atendiendo esta necesidad, se encuentra pertinente suprimir los 3 cargos mencionados y crear tres cargos de Auxiliar Administrativo Código 400, ya que ambos cargos tienen una misma asignación salarial, por lo que no se presenta una mayor erogación presupuestal.

Que en Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se suprimen y crean respectivamente las siguientes plazas de empleo:

PLAZAS A SUPRIMIR	PLAZAS A CREAR	NÚMERO DE PLAZAS	SALARIO MES	COSTO AÑO	JUSTIFICACIÓN
Secretaria	Auxiliar Administrativo	3	\$1.421.772	\$28.554.060,26	Se hace necesario con el fin de que el servidor pueda desempeñarse con mayor versatilidad y prestar de manera integral el servicio de salud.

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación a la planta de cargos no requiere disponibilidad presupuestal, porque las plazas creadas no generan una mayor erogación presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO

Presidente

CLEMENCIA INES TORO BELEÑO

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 05 de octubre de 2016, en la ciudad de Medellín.